ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026
Objeto del Contrato:	"ADQUISICIÓN DE ESTÍMULOS INSTITUCIONALES PARA PERSONAL MILITAR, CIVIL FAC – DIGSA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZAS MILITARES Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, SEGÚN CRITERIO DEL COMANDO JEFSA Y DE ACUERDO CON NORMATIVA VIGENTE"

INSTRUCCIONES GENERALES:

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 ECONÓMICO:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica asociada al desarrollo del objeto de la presente contratación se ubica dentro del sector terciario de la economía, también denominado sector servicios. Este sector comprende aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios que no implican la producción directa de bienes materiales, sino que están dirigidas a satisfacer necesidades de individuos, organizaciones e instituciones.

En este sentido, el sector servicios agrupa actividades que aportan valor a través de la gestión, organización, comercialización y apoyo a otros sectores económicos, facilitando el funcionamiento de la economía. Su importancia radica en que actúa como articulador entre la producción y el consumo, atendiendo requerimientos de carácter institucional, operativo y social.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario o sector industrial: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector Terciario o sector de servicios: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar,

las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación del servicio objeto del presente proceso en el país, corresponde al sector servicios.

El sector de servicios es el sector económico, que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Incluye subsectores como comunicaciones, tecnología, centro de llamadas, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculo, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

En este sentido el sector terciario incluye, “aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que ofrecen servicios y beneficios intangibles necesarios para el funcionamiento de la economía y para satisfacer las necesidades de personas y empresas” (Economipedia 2025), un ejemplo de ello son los servicios prestados por hoteles, los servicios de transporte, servicios bancarios y los diferentes servicios que presta el Gobierno.

Según la encuesta mensual de servicios, en marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026P / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril

colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

1.1.1 Evolución general de las principales variables total nacional marzo 2026

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9%, las ventas reales de 3,8% y el personal ocupado de -0,6%.

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 19 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,8 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 20 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,2 puntos porcentuales a la variación total

Tabla 2. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
(Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025)P

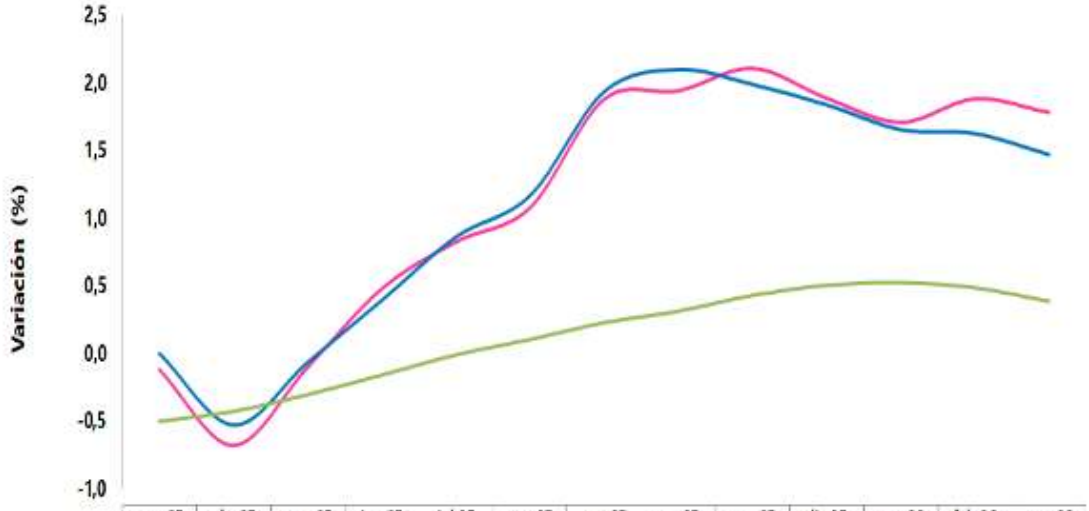
Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,6		0,8		-0,3	
1100	Elaboracion de bebidas	6,2	0,9	1,7	0,2	-1,3	0,0
1900	Coquizacion, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	8,3	0,5	7,1	0,5	-5,1	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	11,2	0,5	5,8	0,2	-0,9	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	27,3	0,3	26,7	0,3	24,3	0,4
1089	Elaboracion de otros productos alimenticios n.c.p.	6,3	0,3	7,0	0,3	-2,8	-0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	5,4	0,2	2,3	0,1	4,4	0,1
1090	Elaboracion de alimentos preparados para animales	8,3	0,2	9,7	0,2	5,5	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	43,5	0,2	45,3	0,1	11,1	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2,9	0,2	1,8	0,1	-0,2	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	9,7	0,1	5,7	0,1	-2,3	-0,1
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	2,0	0,1	0,9	0,1	0,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,2	0,1	11,9	0,1	3,3	0,1
1040	Elaboracion de productos lacteos	3,6	0,1	2,5	0,1	-0,5	0,0
1400	Confeccion de prendas de vestir	1,8	0,1	3,9	0,1	-3,3	-0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	2,0	0,0	0,1	0,0	2,7	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	21,6	0,0	18,5	0,0	10,6	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	12,8	0,0	7,4	0,0	8,0	0,1
1520	Fabricación de calzado	3,5	0,0	0,6	0,0	-6,4	-0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	0,1	0,0	1,1	0,0	-4,2	-0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	0,0	0,0	-2,4	0,0	-7,9	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-3,7	0,0	2,4	0,0	1,5	0,0
1070	Elaboracion de azúcar y panela	-0,2	0,0	7,0	-0,1	-2,0	0,0
1600	Transformacion de la madera y sus productos	1,2	0,0	3,8	0,0	1,7	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-11,5	0,0	-12,9	0,0	-5,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-1,1	0,0	5,5	0,1	-1,0	0,0
1800	Actividades de impresión	-1,6	0,0	2,9	0,1	-2,7	-0,1
1050	Elaboracion de productos de molineria, almidones y sus derivados	1,5	0,0	1,7	0,0	0,1	0,0
2210	Fabricacion de productos de caucho	17,2	0,0	19,0	0,0	-4,9	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	1,8	0,1	1,5	0,1	1,6	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-9,2	-0,1	-11,5	-0,1	-3,0	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-2,6	-0,1	-3,4	-0,2	1,8	0,1
1061	Trilla de café	-29,2	-0,1	-20,0	-0,1	-2,4	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,9	-0,2	-4,4	-0,1	-4,5	-0,2
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-6,8	-0,2	-12,8	-0,3	-4,7	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-11,0	-0,2	-12,1	-0,2	-1,8	-0,1
2700	Fabricacion de aparatos y equipo electrico	-7,3	-0,2	-5,3	-0,2	-3,1	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	5,2	0,2	4,3	-0,2	-3,8	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-19,0	-0,3	-16,6	-0,2	-2,6	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-10,3	-0,3	-7,8	-0,3	-2,3	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Variación doce meses (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial
(Abril 2025 – marzo 2026 / abril 2024 – marzo 2025)P

Durante los últimos doce meses hasta marzo de 2026, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,8%, las ventas reales de 1,5% y el personal ocupado 0,4%.

Gráfico 4. Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Marzo 2025 – marzo 2026)P



	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26
Producción Real	-0,1	-0,7	-0,1	0,5	0,8	1,1	1,9	1,9	2,1	1,9	1,7	1,9	1,8
Ventas Real	0,0	-0,5	-0,1	0,4	0,9	1,2	1,9	2,1	2,0	1,8	1,7	1,6	1,5
Personal Ocupado	-0,5	-0,4	-0,3	-0,2	0,0	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5	0,5	0,5	0,4

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,0 puntos porcentuales a la variación total doce meses y 14 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,2 puntos porcentuales a la variación total

Tabla 3. Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
(Abril 2025 – marzo 2026 / abril 2024 – marzo 2025)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,8		1,5		0,4	
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	31,2	0,3	31,8	0,4	21,4	0,3
2020	Fabricación de otros productos químicos	6,5	0,3	6,6	0,3	4,1	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	6,8	0,3	5,2	0,2	2,2	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	3,7	0,3	2,6	0,2	-3,6	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,3	0,2	4,8	0,2	-0,8	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	11,2	0,2	11,7	0,2	7,1	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	4,9	0,2	3,8	0,2	-1,5	-0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	4,1	0,2	3,0	0,2	0,1	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	6,9	0,2	6,1	0,2	1,8	0,1
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	3,1	0,2	2,3	0,1	2,0	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	25,8	0,1	8,7	0,0	-9,6	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,5	0,1	9,4	0,1	4,9	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	4,8	0,1	2,9	0,0	-2,9	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,2	0,1	2,8	0,0	-1,1	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	2,5	0,0	6,6	0,1	-0,2	0,0
1100	Elaboración de bebidas	0,3	0,0	-1,0	-0,1	-2,7	-0,1
1061	Trilla de café	7,6	0,0	9,0	0,0	1,5	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	0,5	0,0	-0,7	0,0	3,5	0,2
1800	Actividades de impresión	1,1	0,0	3,4	0,1	0,7	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	1,0	0,0	1,0	0,0	2,0	0,0
1520	Fabricación de calzado	2,1	0,0	2,9	0,0	-3,1	-0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	1,7	0,0	0,5	0,0	-1,2	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,2	0,0	1,8	0,1	-1,3	0,0
2900	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	1,6	0,0	1,0	0,0	-7,6	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	0,4	0,0	-2,4	0,0	4,5	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-3,3	0,0	-3,5	0,0	-5,4	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-4,0	0,0	1,9	0,0	2,4	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-7,6	0,0	-7,4	0,0	-2,6	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-15,3	0,0	-13,5	0,0	-5,6	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-1,8	0,0	-4,8	-0,1	0,4	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-0,9	0,0	1,1	0,1	2,2	0,2
1090	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-2,9	-0,1	-3,3	-0,1	1,7	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	6,7	0,1	7,5	0,1	2,1	0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-3,2	-0,1	-3,0	-0,1	-2,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-4,6	-0,1	-4,9	-0,1	1,8	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	9,6	0,1	9,6	0,1	3,0	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-3,4	-0,1	-2,3	-0,1	-1,8	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos	-6,2	-0,2	-4,1	-0,1	-2,4	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-9,1	-0,3	-7,8	-0,2	-3,1	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Evolución general de las principales variables enfoque territorial Marzo 2026

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 12 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,3 p.p a la variación total nacional

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Marzo (2026/2025)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	3,9		3,8		-0,6	
Cundinamarca	7,8	1,3	5,2	0,9	0,6	0,1
Santander	12,8	0,7	4,9	0,3	0,5	0,0
Bogotá, D.C	4,0	0,6	4,5	0,7	-0,4	-0,1
Antioquia	2,2	0,4	2,6	0,5	-0,6	-0,1
Atlántico	6,3	0,4	9,0	0,6	-3,1	-0,2
Valle del Cauca	1,9	0,3	3,2	0,5	-1,5	-0,2
Caldas	13,0	0,3	6,8	0,1	0,8	0,0
Córdoba	18,5	0,2	4,5	0,0	-7,7	-0,1
Cauca	2,8	0,1	-0,6	0,0	-3,0	-0,1
Risaralda	2,5	0,1	4,7	0,1	0,9	0,0
Tolima	4,3	0,1	5,7	0,1	-0,1	0,0
Boyacá	1,9	0,0	5,7	0,1	-3,0	0,0
Otros Departamentos*	-1,7	-0,1	2,2	0,1	1,7	0,1
Bolivar	-5,8	-0,4	-2,0	-0,1	0,6	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según áreas metropolitanas
Noviembre (2026/2025)P

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, el área metropolitana que más contribuye de manera positiva a la variación anual de la producción real es la de Barranquilla con una variación de 5,6%, sumando 0,4 p.p a la variación total nacional (3,9%).

Tabla 5. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Áreas Metropolitanas
Marzo (2026/2025)P

Áreas Metropolitananas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**3,9**		**3,8**		**-0,6**	
Resto del país	4,3	3,3	3,7	2,8	-0,2	-0,2
Área Metropolitana de Barranquilla	5,6	0,4	8,6	0,5	-3,1	-0,2
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	1,5	0,2	3,2	0,5	-1,0	-0,2
Área Metropolitana de Bucaramanga	1,2	0,0	-0,9	0,0	-1,3	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según ciudades
Marzo (2026/2025)P

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025 de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta 6 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,5 p.p a la variación total nacional.

Tabla 6. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Ciudades
Marzo (2026/2025)P

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**3,9**		**3,8**		**-0,6**	
Resto del país	6,1	3,3	4,9	2,7	0,0	0,0
Bogotá, D.C	4,0	0,6	4,5	0,7	-0,4	-0,1
Barranquilla	9,4	0,5	10,4	0,5	-2,2	-0,1
Manizales	10,2	0,2	3,2	0,1	0,5	0,0
Pereira	2,2	0,0	3,2	0,0	2,2	0,0
Medellín	0,1	0,0	-2,0	-0,1	-2,7	-0,2
Bucaramanga	-0,4	0,0	-2,1	0,0	-4,1	0,0
Santiago de Cali	-2,3	-0,1	3,5	0,1	-3,9	-0,1
Yumbo	-3,1	-0,2	-1,2	-0,1	-0,7	0,0
Cartagena de Indias	-6,4	-0,4	-1,0	-0,1	1,1	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

Variación IPC año corrido (enero – marzo 2026)

Entre enero y marzo de 2026 la variación del IPC Total fue 3,07%. Esta variación fue mayor en 0,45 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,62%.

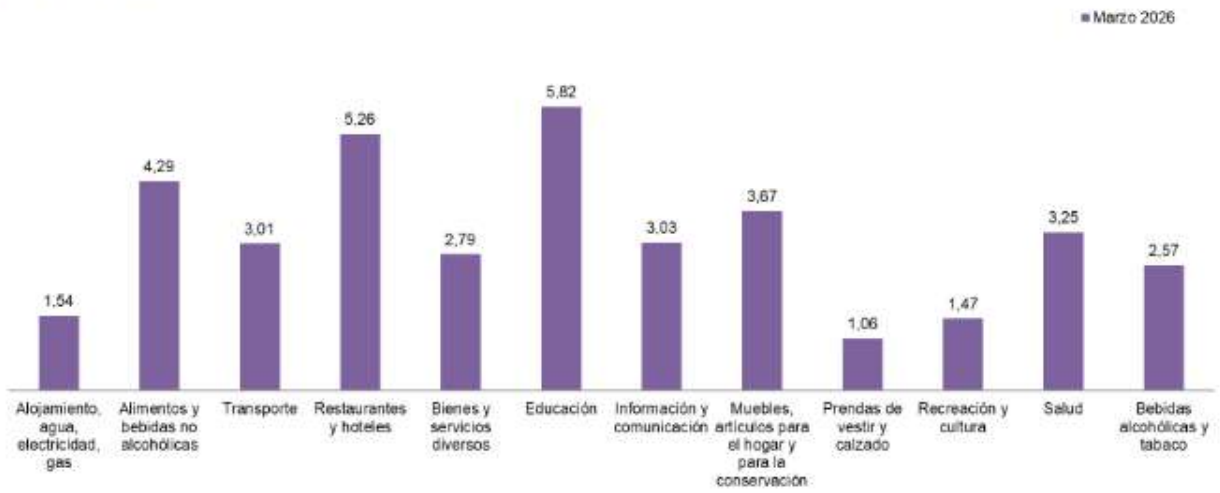
El comportamiento año corrido del IPC total en marzo de 2026 (3,07%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,82%, siendo esta la mayor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,01%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,09%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,17%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 5,26%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (5,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (1,80%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (3,94%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,32%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,06%, siendo esta la menor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (5,21%), uniformes (4,92%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (1,39%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para hombre (0,01%), calzado para hombre (0,38%) y prendas de vestir para bebés (0,50%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (marzo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,47 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,43 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,19 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,15 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales y arroz con -0,02 puntos porcentuales.

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

De acuerdo con lo anunciado el 30 de diciembre de 2025 por el Ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 presentó un incremento del 23%, fijándose en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905).

Este ajuste incorpora el auxilio de transporte, con lo cual el ingreso mensual total asciende a DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000).

A continuación, se presenta la evolución del salario mínimo en Colombia durante los últimos años:

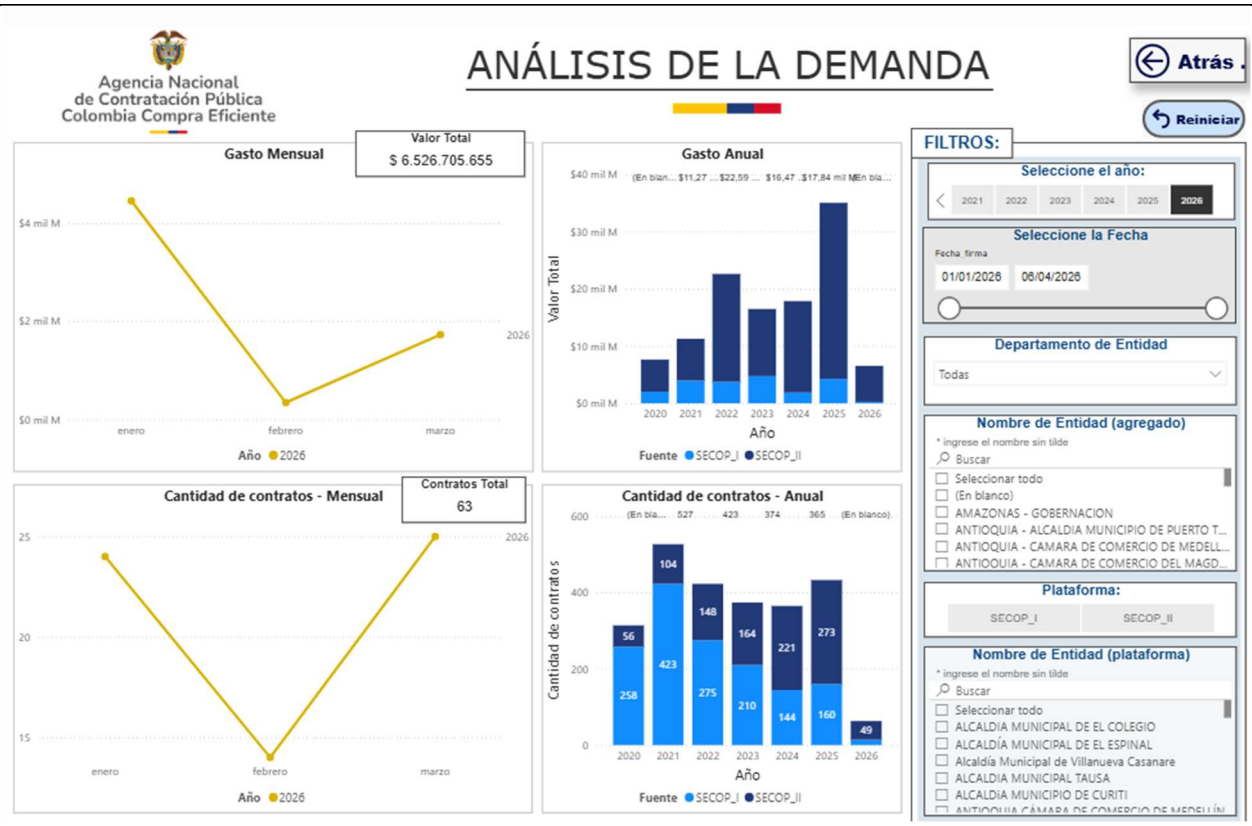
AÑO	SALARIO MÍNIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$ 1.750.905,00	23%	**Decreto**
2025	$ 1.423.500,00	9.54%	**Decreto**

2024	$	1.300.000,00	12.07%	**Decreto**
2023	$	1.160.000,00	16%	**Consenso**
2022	$	1.000.000,00	10.07%	**Consenso**
2021	$	908.526,00	3.5%	**Decreto**
2020	$	877.806,00	6%	**Decreto**
2019	$	828.116,00	6%	**Consenso**
2018	$	781.242,00	5.9%	**Decreto**
2017	$	737.717,00	7%	**Decreto**
2016	**$**	**689.455,00**	**7%**	**Decreto**

Fuente: Decreto 1469 de 2025 https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero- de-2026-251230.aspx#:~:text=El%20ministro%20de%20Trabajo%2C%20Antonio%20Sanguino%2

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESARROLLADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

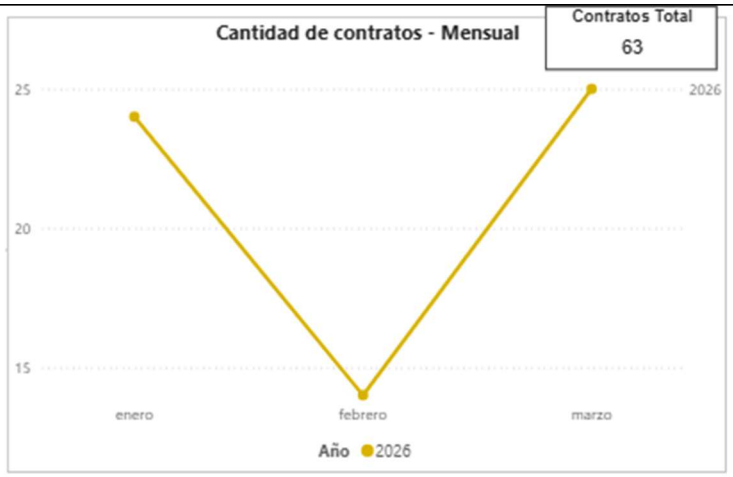
Se realizó una revisión con el fin de identificar y cuantificar los contratos previamente celebrados por la Entidad que guarden similitud técnica con los bienes objeto del presente proceso. Para ello, y con base en la clasificación UNSPSC correspondiente a 49101702 y 49101704, se empleó la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual permite analizar la dinámica de la demanda en el sector público durante un periodo determinado, incluyendo información sobre comportamiento del gasto mensual y anual, valores contratados por proveedor y su procedencia, entre otros elementos de análisis.

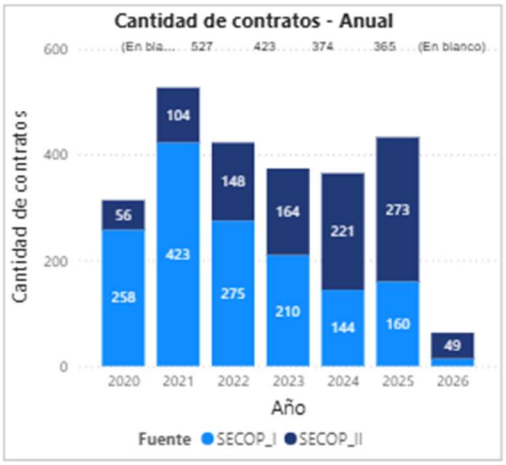


El análisis del segmento 491017 evidencia que, en lo corrido de 2026, el comportamiento del gasto presenta una ejecución inicial moderada, con un valor acumulado cercano a $6.526.705.565 y un total de 63 contratos celebrados. Este resultado corresponde al periodo comprendido entre enero y los primeros meses del año, lo cual explica el menor volumen frente a una vigencia completa. A nivel mensual, se observa una dinámica variable, con un mayor nivel de gasto en enero, una disminución significativa en febrero y una recuperación parcial en marzo, reflejando una ejecución presupuestal progresiva y no uniforme.

Por su parte, el año 2025 registró un comportamiento más consolidado, alcanzando los niveles más altos de gasto dentro del periodo analizado, con valores superiores a los $30 mil millones. Este resultado evidencia una mayor concentración de recursos y procesos contractuales a lo largo de toda la vigencia, lo que permite identificar una demanda sostenida de estos bienes por parte de las entidades estatales.

En términos generales, al comparar 2025 y 2026, se evidencia que el presente año aún se encuentra en una etapa inicial de ejecución, con menor número de contratos y menor volumen de recursos comprometidos. Sin embargo, la tendencia observada sugiere que la demanda podría incrementarse progresivamente durante el transcurso del año, manteniendo el comportamiento histórico del segmento en cuanto a concentración del gasto en determinados periodos.





Para el año 2025, el segmento evidencia una alta dinámica contractual, con un total aproximado de 433 contratos adjudicados a nivel nacional. En contraste, para la vigencia 2026, en lo corrido del año se han registrado 63 contratos, lo que refleja un nivel de ejecución inicial acorde con el periodo analizado.

A nivel mensual en 2026, se observa que enero inició con cerca de 24 contratos, presentó una disminución en febrero con aproximadamente 14 contratos, y posteriormente una recuperación en marzo alcanzando alrededor de 25 contratos, evidenciando un comportamiento variable, pero con tendencia a estabilizarse. En términos generales, se resalta que mientras 2025 muestra un volumen contractual consolidado y significativamente mayor, el 2026 aún se encuentra en fase de desarrollo, con expectativas de incremento progresivo en la cantidad de contratos durante el transcurso de la vigencia.

Por otra parte, en relación con la dinámica del comercio internacional, el sector manufacturero —donde se ubica la fabricación de productos elaborados en metal como placas, medallas y trofeos— presenta una alta participación en las importaciones del país. Para 2025, las manufacturas representaron entre el 76,7% y el 78,2% del total de importaciones en Colombia, evidenciando una fuerte dependencia de insumos, maquinaria y materias primas provenientes del exterior, lo cual incide directamente en los costos de producción de este tipo de bienes.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema-2/comercio-internacional/importaciones?utm_source

En el mismo sentido, el crecimiento de las importaciones manufactureras fue significativo, alcanzando un incremento de 10,3% en el periodo enero–noviembre de 2025, impulsado principalmente por la adquisición de maquinaria y equipos, lo que refleja una tendencia de modernización tecnológica en las empresas del sector. Este comportamiento impacta positivamente la capacidad productiva, pero también genera exposición a variaciones en tasas de cambio y costos internacionales. Fuente: www.elpais.com.co/economia/importaciones-de-la-industria-manufacturera-se-mantuvieron-al-alza-en-2025-estas-son-las-cifras-del-dane-2230.html?utm_source

Respecto a las barreras de entrada, el sector presenta condiciones moderadas, dado que la fabricación de estos bienes requiere inversión en maquinaria especializada (corte, moldeado, grabado y acabados), conocimiento técnico y cumplimiento de estándares de calidad. Adicionalmente, decisiones regulatorias como la imposición de aranceles entre el 25% y 35% a productos metalmecánicos importados buscan equilibrar la competencia frente a mercados internacionales, lo que puede favorecer la producción nacional pero también influir en la estructura de precios del mercado. Fuente: https://www.larepublica.co/economia/andi-aseguro-que-el-decreto-de-aranceles-al-acero-y-metal-era-necesario-para-la-industria-4354175?utm_source

En cuanto a las prácticas comerciales, el sector manufacturero en Colombia ha mostrado un comportamiento heterogéneo, con crecimientos moderados en producción (alrededor de 1,9% en 2025) y ajustes en ventas en algunos periodos, lo que ha llevado a las empresas a implementar estrategias como optimización de costos, ajustes en precios y diferenciación de productos mediante personalización y valor agregado, especialmente en bienes institucionales como reconocimientos y galardones. Fuente: https://forbes.co/economia-y-finanzas/industria-manufacturera-cerro-2025-con-crecimiento-de-19-pese-a-un-diciembre-en-negativo?utm_source

Finalmente, el análisis sectorial evidencia que, aunque la industria manufacturera mantiene un crecimiento limitado, continúa siendo un componente clave de la economía nacional, con una dinámica influenciada tanto por factores internos (costos, productividad, demanda institucional) como externos (importaciones, competencia internacional y políticas arancelarias). Este contexto incide directamente en la oferta disponible para procesos contractuales relacionados con la adquisición de estímulos y elementos de reconocimiento institucional. Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2026/01/26/la-industria-manufacturera-colombiana-enfrenta-estancamiento-pese-al-repunte-economico/?utm_source

1.2 REGULATORIO:

El presente proceso de contratación se enmarca en el régimen general de la contratación estatal en Colombia y se adelantará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe elaborar los estudios previos que soportan la contratación, los cuales incluyen la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado, el plazo de ejecución y la disponibilidad presupuestal. Asimismo, la invitación pública deberá contener la información necesaria para garantizar la participación de los oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable.

El procedimiento de mínima cuantía se caracteriza por su simplicidad y eficiencia, en tanto permite a la Entidad seleccionar la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones técnicas establecidas, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. En este tipo de procesos no es obligatorio exigir el Registro Único de Proponentes (RUP), lo cual facilita la participación de personas naturales y jurídicas con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

En cuanto al marco legal general, el proceso se fundamenta en la Constitución Política de Colombia y en normas como la Ley 80 de 1993, que establece los principios de la contratación estatal; la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas de eficiencia y transparencia; la Ley 1474 de 2011, orientada a la prevención de la corrupción; y la Ley 2069 de 2020, que promueve la participación de las MIPYMES en el sistema de compras públicas. Estas disposiciones garantizan que la contratación se realice bajo criterios de selección objetiva y cumplimiento de los fines estatales.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.

MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas

de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La adquisición de este tipo de bienes se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Consecuentemente, se puede afirmar que los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el cual como se indicó regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 30 MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

Así mismo, para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con los bienes a contratar:

1. Marco normativo general de contratación estatal

El proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía según la normativa vigente:

- **Constitución Política de Colombia**
- **Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **Ley 1150 de 2007** – Medidas para la eficiencia y transparencia
- **Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción
- **Ley 2069 de 2020** – Impulso a las MIPYMES y reglas de mínima cuantía
- **Decreto 1082 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación
- **Decreto 1860 de 2021** – Modificación del régimen de compras públicas (mínima cuantía)

De acuerdo con el artículo **2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad debe elaborar estudios previos que incluyan la necesidad, objeto, condiciones técnicas, valor estimado, plazo y disponibilidad presupuestal.

2. Normativa aplicable al procedimiento de mínima cuantía

- La contratación procede cuando el valor no supera el **10% de la menor cuantía de la entidad**.
- La invitación debe publicarse mínimo por **un (1) día hábil**.
- Se adjudica a la **oferta de menor precio que cumpla condiciones técnicas**.
- No se exige Registro Único de Proponentes (RUP), dada la naturaleza y cuantía del proceso.

3. Regulaciones civiles, comerciales y contractuales

- **Código Civil (Ley 57 de 1887)** – Objeto y causa lícita (arts. 1518 y 1519).
- **Código de Comercio (Decreto 410 de 1971)**.
- **Ley 819 de 2003** – Responsabilidad fiscal.
- **Decreto 111 de 1996** – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Estas normas garantizan la legalidad del contrato, la existencia de recursos y la correcta ejecución presupuestal.

4. Normativa administrativa, transparencia y control

- **Ley 1437 de 2011** – Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **Ley 1712 de 2014** – Transparencia y acceso a la información
- **Ley 2195 de 2022** – Medidas anticorrupción
- **Ley 1952 de 2019** – Código General Disciplinario

Estas disposiciones aseguran la transparencia, publicidad y control del proceso contractual.

5. Normativa laboral, seguridad social y obligaciones del contratista

- **Ley 100 de 1993** – Sistema de Seguridad Social Integral
- **Ley 828 de 2003** – Control a la evasión de aportes
- **Ley 2101 de 2021** – Reducción de jornada laboral

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y parafiscales durante la ejecución del contrato.

6. Regulación técnica y de mercado aplicable al objeto

- Clasificación bajo el **Clasificador UNSPSC** para bienes de estímulos institucionales.
- Aplicación de especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica del proceso.
- Lineamientos del **Ministerio de Defensa Nacional** en materia de contratación y calidad.

Se evidencia que los bienes a adquirir (placas, galardones, condecoraciones) son productos estandarizados en el mercado, con condiciones técnicas uniformes y disponibilidad de múltiples oferentes.

7. Normativa ambiental y sostenibilidad

- **Ley 2232 de 2022** – Reducción de plásticos de un solo uso
- Lineamientos de **Compras Públicas Sostenibles – Colombia Compra Eficiente**

Aunque el impacto ambiental del objeto es bajo, se promueve el uso eficiente de materiales, reducción de residuos y cumplimiento de normativa ambiental aplicable.

8. Directrices, guías y herramientas de apoyo

- Guía de Análisis del Sector – Colombia Compra Eficiente
- Manual de Requisitos Habilitantes
- Manual de Gestión del Riesgo Contractual
- Guía de Codificación UNSPSC
- Manual de Supervisión e Interventoría

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la adquisición de insignias y reconocimientos.

1.3 TÉCNICO:

Las condiciones técnicas del mercado para la adquisición de estímulos institucionales, tales como placas, galardones y modelos a escala, se encuentran asociadas al subsector manufacturero metalmecánico y de transformación de materiales. Este sector integra procesos productivos especializados como fundición, mecanizado, grabado láser, impresión UV y acabados en galvanoplastia, los cuales permiten la elaboración de productos personalizados que responden a requerimientos institucionales específicos en términos de diseño, durabilidad y presentación. *(ANDI, 2025)*

Desde el punto de vista tecnológico, se evidencia una tendencia hacia la incorporación de herramientas de diseño asistido por computador (CAD) y manufactura asistida (CAM), que permiten la personalización de los productos de acuerdo con requerimientos institucionales específicos, optimizando tiempos de producción y reduciendo errores en los procesos de fabricación. Esta evolución tecnológica facilita la elaboración de piezas con altos estándares estéticos y funcionales. *Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Informes sectoriales de industria manufacturera, 2025*.

En cuanto a condiciones de calidad, los bienes objeto del presente proceso deben cumplir con especificaciones técnicas relacionadas con resistencia de materiales, uniformidad en acabados, legibilidad de grabados y presentación final. Adicionalmente, es fundamental que los proveedores garanticen controles de calidad en cada etapa del proceso productivo, así como el cumplimiento de condiciones óptimas de empaque, protección y transporte, asegurando la integridad de los elementos hasta su entrega final.

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Guía para la elaboración de estudios del sector, 2025.

Respecto a las condiciones logísticas, el suministro de estos bienes no requiere cadenas especiales como frío o vigilancia reforzada; sin embargo, sí demanda tiempos de entrega oportunos y adecuados sistemas de embalaje que prevengan daños físicos como rayones, deformaciones o deterioro de acabados. Estas condiciones son determinantes para garantizar la correcta recepción de los elementos por parte de la entidad contratante.

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Manual de buenas prácticas en contratación pública, 2025.

En términos de innovación, el mercado ha incorporado el uso de materiales alternativos y sostenibles, así como técnicas de producción más eficientes que reducen el desperdicio de insumos. Igualmente, se observa una tendencia hacia la producción bajo demanda y personalización, lo cual permite atender requerimientos específicos de entidades públicas sin necesidad de producción en masa, optimizando recursos y tiempos.

Fuente: ANDI – Cámara Fedemetal, Reporte del sector metalmecánico en Colombia, 2025.

Finalmente, las condiciones técnicas del mercado evidencian que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad instalada, experiencia y conocimiento especializado para atender este tipo de requerimientos, lo cual permite a la entidad estructurar un proceso de contratación que garantice pluralidad de oferentes y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos.

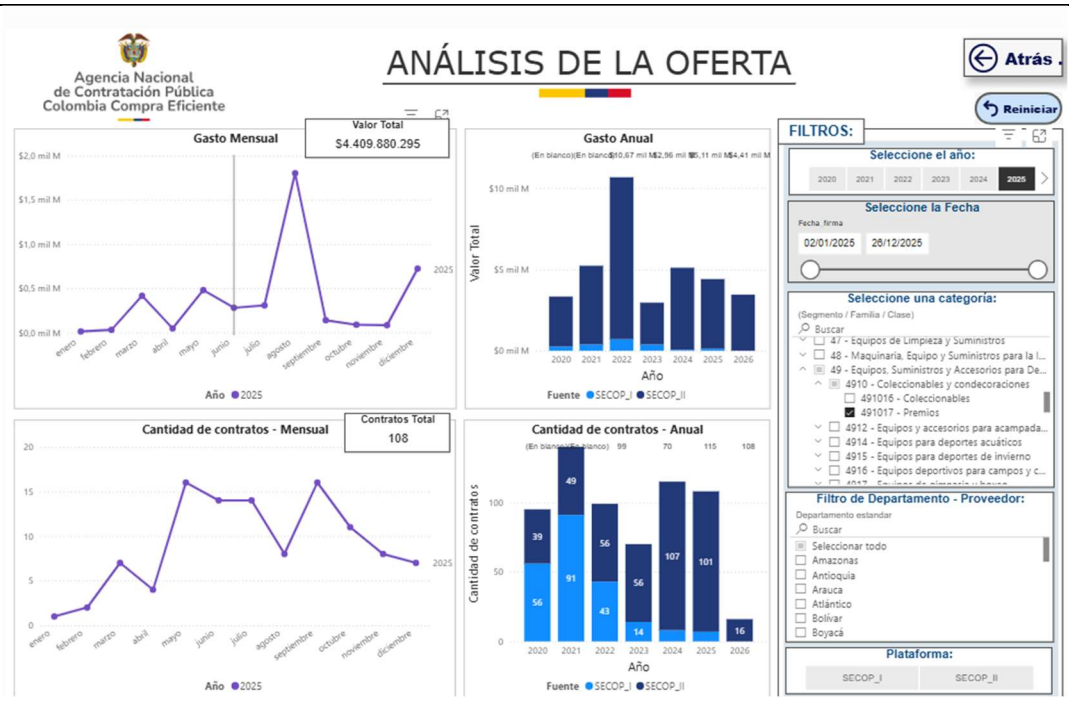
Fuente: DANE, EMMET resultados sector manufacturero, 2026.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

El análisis de la oferta evidencia que los potenciales proveedores pertenecen principalmente al sector manufacturero, en la fabricación, comercialización y distribución de productos elaborados en metal como placas, galardones, condecoraciones y estatuillas. Estas empresas, de diferentes tamaños, cuentan con capacidad técnica, maquinaria especializada, áreas de diseño y producción, así como personal calificado para cumplir con las especificaciones del objeto contractual.

Asimismo, se realizó consulta en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con base en los códigos UNSPSC del proceso segmento 49101700, identificando una oferta amplia de proveedores a nivel nacional. Como resultado, se presentan en las evidencias gráficas algunos de los posibles oferentes para la vigencia 2026, lo que permite concluir que existe pluralidad de proveedores en el mercado.



El análisis de la oferta en el segmento 491017, a partir de la información del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), evidencia que para la vigencia 2025 se registró un valor total aproximado de $4.409.880.295, con un total de 108 contratos adjudicados, reflejando una dinámica activa en la provisión de estos bienes. A nivel mensual, se observa un comportamiento variable, con picos de mayor ejecución hacia el mes de agosto y una disminución en los últimos meses del año, lo que indica concentración del gasto en periodos específicos.



2025



2026

Asimismo, la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con base en el segmento 49101700, permite evidenciar la existencia de múltiples proveedores activos en el mercado para las vigencias 2025 y 2026. En las gráficas se observa una participación distribuida entre varios oferentes, destacándose algunos con mayor número de contratos, pero sin concentración absoluta, lo que confirma la pluralidad de proveedores. En este sentido, el mercado presenta condiciones de competencia, con diversidad de empresas que cuentan con experiencia en la provisión de este tipo de bienes, garantizando disponibilidad y capacidad para atender el objeto contractual.

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos.

Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de Revisión de precios por solicitud de cotizaciones.

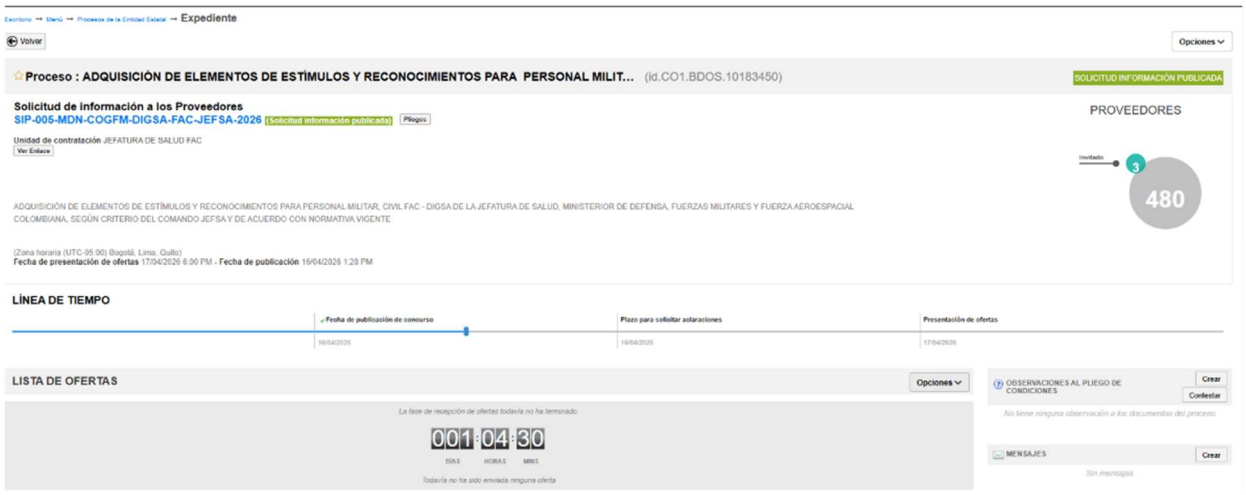
Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

a) COTIZACIONES

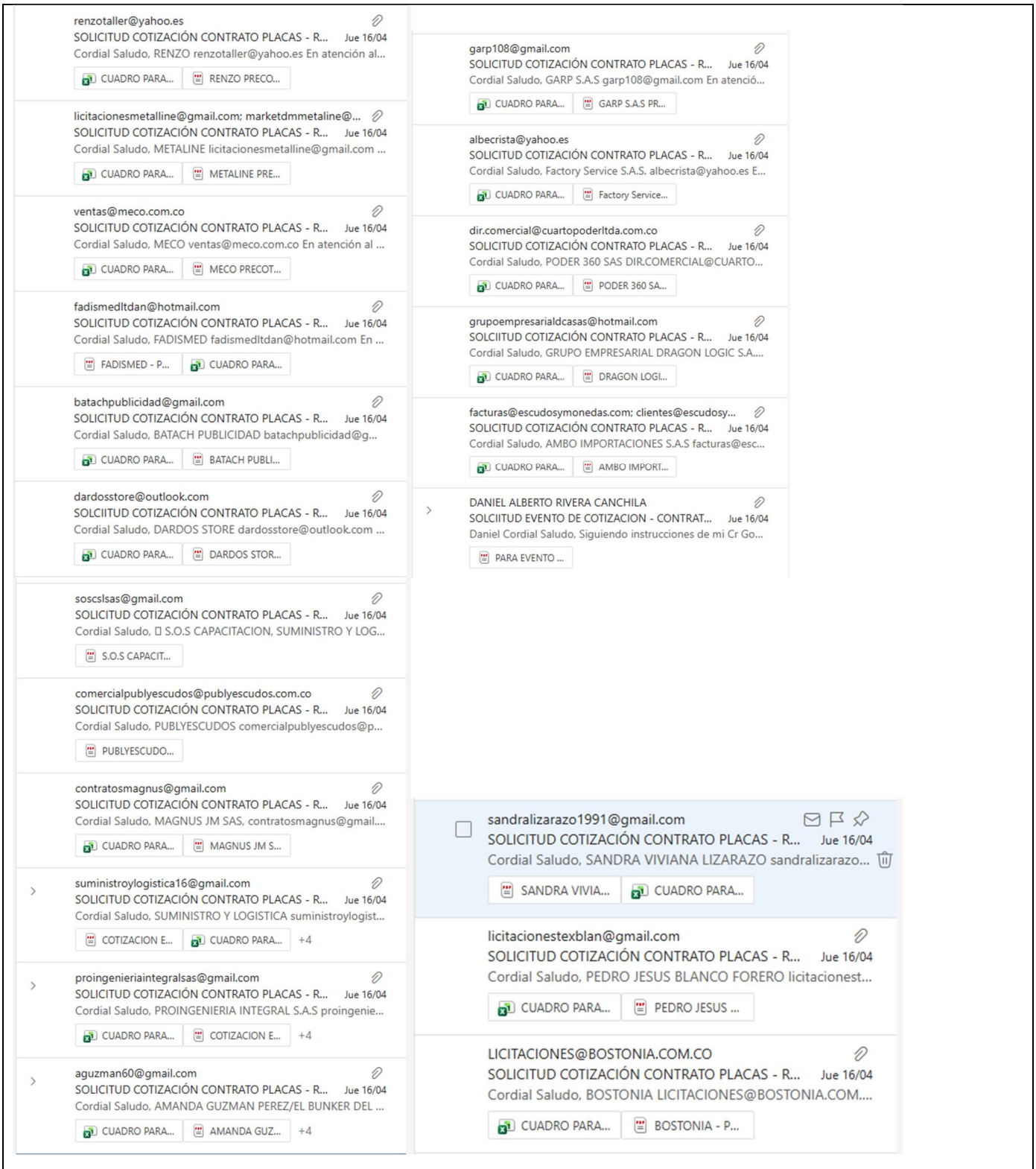
1. DARDOS STORE - dardosstore@outlook.com
2. BATACH PUBLICIDAD - batachpublicidad@gmail.com
3. FADISMED - fadismedltdan@hotmail.com
4. MECO - ventas@meco.com.co
5. METALINE - licitacionesmetalline@gmail.com
6. RENZO - renzotaller@yahoo.es
7. AMBO IMPORTACIONES S.A.S facturas@escudosymonedas.com clientes@escudosymonedas.com
8. GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S grupoempresarialdcasas@hotmail.com
9. PODER 360 SAS DIR.COMERCIAL@CUARTOPODERLTDA.COM.CO
10. Factory Service S.A.S. - albecrista@yahoo.es
11. GARP S.A.S garp108@gmail.com
12. AMANDA GUZMAN PEREZ/EL BUNKER DEL SOLDADO aguzman60@gmail.com
13. PROINGENIERIA INTEGRAL S.A.S proingenieriaintegralsas@gmail.com
14. SUMINISTRO Y LOGISTICA suministroylogistica16@gmail.com
15. MAGNUS JM SAS contratosmagnus@gmail.com
16. PUBLYESCUDOS comercialpublyescudos@publyescudos.com.co

17. S.O.S CAPACITACION, SUMINISTRO Y LOGISTICA SAS soscslsas@gmail.com
18. BOSTONIA LICITACIONES@BOSTONIA.COM.CO
19. PEDRO JESUS BLANCO FORERO licitacionestexblan@gmail.com

Adicional se efectuó el evento de cotización en SECOP:



LINK:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10213544&isFromPublicArea=True&isModal=False


renzotaller@yahoo.es
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, RENZO renzotaller@yahoo.es En atención al...
CUADRO PARA... RENZO PRECO...
licitacionesmetalline@gmail.com; marketdmmetaline@...
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, METALINE licitacionesmetalline@gmail.com ...
CUADRO PARA... METALINE PRE...
ventas@meco.com.co
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, MECO ventas@meco.com.co En atención al ...
CUADRO PARA... MECO PRECOT...
fadismedltdan@hotmail.com
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, FADISMED fadismedltdan@hotmail.com En ...
FADISMED - P... CUADRO PARA...
batachpublicidad@gmail.com
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, BATACH PUBLICIDAD batachpublicidad@g...
CUADRO PARA... BATACH PUBLI...
dardosstore@outlook.com
SOLCIITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, DARDOS STORE dardosstore@outlook.com ...
CUADRO PARA... DARDOS STOR...
soscslsas@gmail.com
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, S.O.S CAPACITACION, SUMINISTRO Y LOG...
S.O.S CAPACIT...
comercialpublyescudos@publyescudos.com.co
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, PUBLYESCUDOS comercialpublyescudos@p...
PUBLYESCUDO...
contratosmagnus@gmail.com
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, MAGNUS JM SAS, contratosmagnus@gmail....
CUADRO PARA... MAGNUS JM S...
suministroylogistica16@gmail.com
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, SUMINISTRO Y LOGISTICA suministroylogist...
COTIZACION E... CUADRO PARA... +4
proingenieriaintegralsas@gmail.com
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, PROINGENIERIA INTEGRAL S.A.S proingenie...
CUADRO PARA... COTIZACION E... +4
aguzman60@gmail.com
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, AMANDA GUZMAN PEREZ/EL BUNKER DEL ...
CUADRO PARA... AMANDA GUZ... +4
garp108@gmail.com
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, GARP S.A.S garp108@gmail.com En atenció...
CUADRO PARA... GARP S.A.S PR...
albecrista@yahoo.es
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, Factory Service S.A.S. albecrista@yahoo.es E...
CUADRO PARA... Factory Service...
dir.comercial@cuartopoderltda.com.co
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, PODER 360 SAS DIR.COMERCIAL@CUARTO...
CUADRO PARA... PODER 360 SA...
grupoempresarialdcasas@hotmail.com
SOLCIITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A....
CUADRO PARA... DRAGON LOGI...
facturas@escudosymonedas.com; clientes@escudosy...
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, AMBO IMPORTACIONES S.A.S facturas@esc...
CUADRO PARA... AMBO IMPORT...
DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
SOLCIITUD EVENTO DE COTIZACION - CONTRAT... Jue 16/04
Daniel Cordial Saludo, Siguiendo instrucciones de mi Cr Go...
PARA EVENTO ...
sandralizarazo1991@gmail.com
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, SANDRA VIVIANA LIZARAZO sandralizarazo...
SANDRA VIVIA... CUADRO PARA...
licitacionestexblan@gmail.com
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, PEDRO JESUS BLANCO FORERO licitacionest...
CUADRO PARA... PEDRO JESUS ...
LICITACIONES@BOSTONIA.COM.CO
SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO PLACAS - R... Jue 16/04
Cordial Saludo, BOSTONIA LICITACIONES@BOSTONIA.COM....
CUADRO PARA... BOSTONIA - P...

De las cotizaciones allegadas por las empresas SUMINISTRO Y LOGISTICA, PROINGENIERIA INTEGRAL S.A.S, AMANDA GUZMAN PEREZ/EL BUNKER DEL SOLDADO, y ZONA ELITE, se obtuvo el siguiente resultado:

DESCRPICION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA			
	Fuente 1 SUMINISTRO LOGISTICA Y CONSULTORIA S.A.S.	Fuente 2 PROINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	Fuente 3 AMANDA GUZMAN PEREZ	Fuente 4 ZONA ELITE
Galardón institucional elaborado en madera y acrílico y materiales de calidad, con escudo principal en alto relieve tipo escultura (3D) y escudos inferiores en relieve tridimensional de alta definición, montados sobre base estructural sólida.	$ 168.000,00	$ 184.800,00	$ 145.000,00	$ 136.850,00
Reconocimiento modelo a escala del avión King Air 350 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en versión medicalizada, elaborado en materiales de alta calidad, con acabado tipo exhibición, representado en posición de ascenso (simulación de despegue) y montado sobre base estructural	$ 483.000,00	$ 507.150,00	$ 420.000,00	$ 291.550,00

Fuente 1: SUMINISTRO Y LOGISTICA - suministroylogistica16@gmail.com
Fuente 2: PROINGENIERIA INTEGRAL S.A.S proingenieriaintegralsas@gmail.com
Fuente 3: AMANDA GUZMAN PEREZ/EL BUNKER DEL SOLDADO aguzman60@gmail.com
Fuente 4: ZONA ELITE - zonaelitepremiacionmilitar@gmail.com

Para efectos de contar con información del mercado respecto al valor requerido, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha solicitado información por medio de correo electrónico a diferentes proveedores realizando el siguiente procedimiento:

a) Se realizó el análisis de mercado a partir de las cotizaciones allegadas por diferentes proveedores, verificando que cada valor incluyera todos los costos directos e indirectos necesarios para la entrega del bien en sitio.

b) Con base en los valores actualizados, se efectuó el análisis estadístico correspondiente, identificando el menor valor, el promedio de las cotizaciones y la media geométrica, con el fin de establecer un precio de referencia acorde con las condiciones del mercado.

c) El precio de referencia se determinó con el menor valor de las cotizaciones, permitiendo garantizar condiciones de eficiencia económica y pluralidad de oferentes dentro del proceso.

d) La desviación estándar se calculó con base en los de las cotizaciones, como medida de dispersión

de las mismas frente al promedio.

e) La dispersión corresponde a la relación entre la desviación estándar y el promedio, permitiendo identificar el grado de variabilidad de los precios en el mercado.

DESCRPICION DEL SERVICIO	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA
Galardón institucional elaborado en madera y acrílico y materiales de calidad, con escudo principal en alto relieve tipo escultura (3D) y escudos inferiores en relieve tridimensional de alta definición, montados sobre base estructural sólida.	$ 136.850,00	$156.500,00	$ 158.662,50	$ 157.545,50	$ 21.854,11	13,77%	**$ 136.850,00**
Reconocimiento modelo a escala del avión King Air 350 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en versión medicalizada, elaborado en materiales de alta calidad, con acabado tipo exhibición, representado en posición de ascenso (simulación de despegue) y montado sobre base estructural	$ 291.550,00	$451.500,00	$ 425.425,00	$ 416.161,09	$ 96.515,63	22,69%	**$ 291.550,00**

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

De conformidad con las cuatro (04) cotizaciones recibidas, se realizó el análisis comparativo de precios para los ítems objeto del proceso, obteniendo como resultado un valor unitario, incluido IVA, de $136.850,00 para el ítem denominado *galardón institucional…*, y de $291.550,00 para el ítem correspondiente al *Reconocimiento modelo a escala del avión King Air 350 en versión medicalizada….* Estos valores reflejan las condiciones actuales del mercado y permiten establecer una referencia objetiva para la estructuración económica del proceso contractual.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la eficiencia en la ejecución de los recursos, el proceso contractual se estructura para que la adquisición se realice hasta agotar el presupuesto disponible, por un valor total estimado de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00 M/cte), incluido IVA, asegurando así el cumplimiento de la necesidad institucional bajo criterios de economía y racionalidad del gasto.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que en la Modalidad de Mínima Cuantía y conforme a la forma de pago establecida contra entrega a satisfacción de los bienes, no resulta necesario requerir capacidad financiera mínima al proponente. Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual otorga a la Entidad la facultad de exigir dichos indicadores únicamente cuando las condiciones del proceso lo justifiquen.

En ese sentido, considerando el valor del contrato, su alcance y las condiciones de ejecución, la Entidad determina que no se requiere la verificación de indicadores financieros, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico, así como las garantías contractuales correspondientes, con el fin de asegurar la calidad de los bienes y la adecuada ejecución del contrato.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

La Jefatura de Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana, ha suplido las necesidades en cuanto a la Adquisición de estímulos a través de procesos contractuales bajo la modalidad de Mínima cuantía (Bienes de Características técnicas Uniformes y de común utilización).

VIGENCIA	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO
2025	MÍNIMA CUANTÍA	No. 122-01- MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025
2024	MÍNIMA CUANTÍA	131-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

A partir de la consulta en la plataforma del SECOP II, se observa que la mayoría de las entidades estatales adquieren este tipo de bienes mediante las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada por subasta inversa, en atención a la naturaleza estandarizada de los productos y a la necesidad de optimizar recursos públicos bajo criterios de eficiencia y transparencia.

Por su parte, en el sector privado, las adquisiciones se realizan con mayor flexibilidad en términos jurídicos y procedimentales, dado que no están sujetas al régimen de contratación estatal. En estos casos, las empresas desarrollan estudios de mercado según su necesidad y capacidad de compra, priorizando condiciones favorables en precio, calidad, tiempos de entrega y negociación directa con proveedores.

4.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Plazo en días	90	120	60
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS, PLACAS Y RECORDATORIOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO CONDECORACIONE S, DISTINTIVOS DE EFICIENCIA Y DISTINTIVOS DE CUERPO PARA ESTÍMULOS DEL PERSONAL CIVIL Y MILITAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS PARA EL CURSO DE INSTRUCTORES DE SOCORRISTA MILITAR, EN CUMPLIMIENTO AL PLANEAMIENTO MEDICO EN SALUD OPERACIONAL ACUERDO 060/2015
Contratista	ASESORÍAS CONTRACTUALES RYASDF	ENTERPRISECOMMERCIAL S.A.S.	IMAGEN JJR PUBLICIDAD SAS
Cantidad Adquirida	(200 UND) - DISTINTIVO POR TIEMPO DE SERVICIO DE 20 AÑOS (50 UND) - DISTINTIVO POR TIEMPO DE SERVICIO DE 15 AÑOS (50 UND) - DISTINTIVO POR TIEMPO DE SERVICIO DE 10 AÑOS (50 UND) - ESCUDOS 35 CM X 26 CM (30 UND) - DISTINTIVO INSTRUCTOR SOCORRISTA MILITAR (60 UND) - RECORDATORIO (ESCULTURA O BUSTOS) (20 UND) - APLIQUES O MONEDAS: (33 UND) - PORTA MONEDAS (13 UND)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO -PAGO DE SALARIOS -CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	- DISTINTIVOS PARA EL CURSO DE INSTRUCTORES DE SOCORRISTA MILITAR (200 UND)
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario (indicar si es incluido IVA o no)	$16.668.002	$ 21.277.200,00	$ 1.904.000
Valor total (indicar si es incluido IVA o no)	$16.668.002	$ 21.277.200,00	$ 1.904.000
Forma de pago	REALIZARA PAGOS MENSUALMENTE, DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS, PREVIA SOLICITUD DE PEDIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	UN PAGO UNICO DE $16.193.520,00 UNA VEZ SE CERTIFIQUE EL RECIBIDO DE LOS BIENES A TOTAL SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR.	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TRINTA DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
Lugar de entrega	AVENIDA EL DORADO CALLE 26 NO 69 76, PISOS 4 ,17 Y 18 TORRE TRES TIERRA , EDIFICIO ELEMENTO BOGOTÁ	INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION MARITIMA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	AVENIDA EL DORADO CALLE 26 NO 69 76, PISOS 4 ,17 Y 18 TORRE TRES TIERRA, EDIFICIO ELEMENTO BOGOTÁ
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

5. CONCLUSIONES

El análisis integral del sector, que incluye la revisión de variables económicas, comportamiento del mercado, consulta en plataformas oficiales como SECOP II, así como el estudio de la oferta y las cotizaciones recibidas, evidencia que existen condiciones favorables para adelantar el presente proceso de contratación. Se identifica pluralidad de proveedores con capacidad técnica y operativa para cumplir

con el objeto contractual, así como una dinámica de demanda estable por parte de las entidades estatales, lo que garantiza un entorno competitivo y viable dentro de la modalidad de mínima cuantía.

Desde el punto de vista económico, el presupuesto oficial fijado en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) se encuentra debidamente justificado con base en el análisis comparativo de las cotizaciones, permitiendo establecer valores promedio acordes con el mercado. Así mismo, la estructuración asegura la eficiencia en la ejecución de los recursos y la satisfacción de la necesidad institucional, concluyendo que el proceso es viable y se ajusta a las condiciones del sector analizado.

FIRMAS:

CT. AYALA AMÉZQUITA LEYDY JHOHANA	ASD2. ANDRÉS SARMIENTO ROJAS
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
TE. TORRES PARADA MIGUEL ALBERTO	
Comité Estructurador Jurídico	